

392-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito San Antonio del cantón de Escazú de la provincia de San José, por el partido Yunta Progresista Escazucaña.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Yunta Progresista Escazucaña celebró el doce de octubre del año dos mil dieciocho, la asamblea distrital de San Antonio del cantón de Escazú de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU

DISTRITO SAN ANTONIO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	116750771	ESTEBAN ANDRES ANGULO SANDI
SECRETARIO PROPIETARIO	111490337	LUISIANA SANDRA TOLEDO QUIROS
TESORERO PROPIETARIO	108220349	DENIS GERARDO LEON CASTRO
PRESIDENTE SUPLENTE	901110150	LUISIANA ISABEL TOLEDO AGURTO
SECRETARIO SUPLENTE	104161410	MIGUEL GERARDO HIDALGO ROMERO
TESORERO SUPLENTE	105900555	DORIS MAYELA AGUERO CORDOBA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108220349	DENIS GERARDO LEON CASTRO
TERRITORIAL	104161410	MIGUEL GERARDO HIDALGO ROMERO
TERRITORIAL	105900555	DORIS MAYELA AGUERO CORDOBA
TERRITORIAL	111250800	JOSE PABLO CARTIN HERNANDEZ

Inconsistencia: Sandra Luisiana Toledo Quirós, cédula de identidad 108660558, fue designada como fiscal propietaria, no obstante, dicho nombramiento se realizó en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido Yunta Progresista Escazucaña la carta original de aceptación al cargo. Dicha inconsistencia podrá subsanarse con la presentación de la carta de aceptación original al cargo de la señora Toledo Quirós ante estos organismos electorales. Asimismo, se indica a la agrupación política que no procede el nombramiento en ausencia de

Vanessa Poveda, como delegada territorial, en virtud de que no se aportó la información completa de los datos (el número de cédula, ni el segundo apellido de la misma).

En virtud de lo anterior, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el distrito San Antonio para designar el cargo vacante, con la información completa, asimismo la designación deberá de recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad, según el artículo 2 del Código Electoral e inscripción electoral.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los puestos del fiscal propietario y un delegado territorial propietario, el cual deberá de recaer en una mujer y cumplir con el principio de inscripción electoral y correspondiente al sexo femenino.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Expediente n.º 012-97, Partido Yunta Progresista Escazucaña
Ref. N°: 2815-2018